

**RESOLUCIÓN No. 227 DE 2016**  
(DICIEMBRE 22)

Por el cual se actualiza el Manual de Contratación de la Personería de Bucaramanga

**EL PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de las facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

- a. Que la Personería Municipal de Bucaramanga, es un organismo de control, con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en las normas que la regulan.
- b. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad entre otros.
- c. Que en tal sentido la actividad contractual de la Personería Municipal de Bucaramanga, es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse en cuanto a los procesos de selección, celebración y ejecución de los contratos, a los postulados del artículo 209 de la Constitución Política y al Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia contractual.
- d. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", el cual derogó en su integridad los decretos que estaban vigentes hasta esta fecha en materia de contratación estatal.
- e. Que por disposición del artículo 2.2.1.2.5.3., del Decreto 1082 de 2015: "Las entidades estatales deben contar con un Manual de Contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente".
- f. Que de conformidad con las modificaciones y reglamentaciones expedidas por el Gobierno Nacional en materia de contratación estatal, en especial el Decreto 1082 de 2015, así como el acatamiento de la Gestión contractual, por parte de la Personería Municipal de Bucaramanga, según las normas vigentes en materia de contratación estatal y las directrices trazadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, desde el abordaje le Plan Estratégico "Construyendo Democracia", se hace necesario modificar y actualizar el Manual de Contratación vigente en la Personería Municipal de Bucaramanga.
- g. Que el Manual de Contratación es una norma de carácter interno, que regula los aspectos administrativos de trámite y desarrollo contractual, estableciendo los procedimientos, tareas y actuaciones que deben adelantarse al interior de



la Personería Municipal de Bucaramanga, para la adquisición de bienes, obras y servicios, necesarios para el cumplimiento de sus fines estatales.

- h. Que mediante Resolución No. 097 del 21 de julio de 2014, se adoptó el Manual de Contratación de la Entidad, el cual debe ser actualizado, en consideración a la normatividad actual. No obstante dentro de la misma Resolución contiene disposiciones relacionadas con la supervisión, las cuales continúan vigentes.
- i. Que el Manual de Contratación, es herramienta útil y practica para identificar y cumplir las funciones internas en materia de contratación, las tareas que deban realizar en virtud de sus funciones y las que se derivan en la vigilancia y control de esos procesos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR** el Manual de Contratación de la Personería Municipal de Bucaramanga, contenido en el anexo (55 folios), que hace parte integrante del presente acto administrativo, el cual contiene directrices aplicables a la actividad contractual que adelante la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La actividad contractual de la Personería Municipal de Bucaramanga, estará sujeta a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia y a lo previsto en el Manual de Contratación que por este acto Administrativo se actualiza.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Manual de Contratación junto con la presente Resolución, será publicado en la Página Web de la Entidad [www.personeriabucaramanga.gov.co](http://www.personeriabucaramanga.gov.co), y comunicado a los funcionarios de la Personería Municipal de Bucaramanga.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias en la Resolución No. 097 del 21 de julio de 2014.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, los veintidos (22) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016)



**OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**  
Personero de Bucaramanga

Proyectó: Jesús Ernesto Portilla Castro – Abogado Contratista  
Revisó: Zulma Yaneth Espinosa Castellanos – Abogada Contratista  
Revisó: Cristian Andrés Reyes Aguilar – Secretario General

